

RESOLUCIONES

MES: OCTUBRE 2022

N°	Fecha	N° de Resolución	Asunto	Estatus		
1	04.10.2022	Resolución N° SEP-029-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos privacidad al demandante.		
2	19.10.2022	Resolución N° 030-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado		
3	20.10.2022	Resolución N° 031-SEP-2022	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesa y no publicada por motivos privacidad al demandante.		

MARIO RENE ROJAS RAMIREZ SECRETARIO GENERAL



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II.

Torre #1, Piso #11.

Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551







RESOLUCIÓN NÚMERO 030-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós (19.10.2022).

- CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.
- CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarias y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Publico".
- CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.
- CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II. Torre #1, Piso #11. Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: Aumento:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	21200	Agua	1,500.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	45,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	24300	Servicios Jurídicos	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	40,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	26,005.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	36,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	9,500.00
				Olaj U	-5.1	- 60	1100 700	MB et	olessons.	TOTAL	168,005.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes: Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	24500	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	35,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	25,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	24500	Servicios de Capacitación	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	35,050.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	20,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	26110	Pasajes Nacionales	26,955.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	16,000.00
									TOTAL	168 005 00	

CÚMPLASE. -

RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

MARIO RENE ROJAS RAMHEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA